



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/944/2023, de 17 de julio, por la que se convocan subvenciones, para el año 2023, para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 24 que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con el objetivo, entre otros, de garantizar la protección integral de las familias y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 26 dispone que promoverán la conciliación de la vida familiar y laboral.

El artículo 71.34^a atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de acción social, incluyendo en la misma la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda, entre otros fines, a la protección de las distintas modalidades de familias.

La Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón, establece que corresponderá a las administraciones públicas aragonesas promover la adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres con el fin de que puedan atender sus responsabilidades familiares, progresar profesionalmente y desarrollarse en todos los ámbitos vitales. Incluye también entre sus objetos, la creación de las condiciones necesarias para el fomento del ejercicio positivo de la parentalidad, a través de medidas de apoyo encaminadas a facilitar una dinámica familiar positiva, la solución de problemas y la toma de decisiones, así como la prevención de violencia de género o cualquier otro tipo de violencia que se produzca en el ámbito familiar.

El Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispone que corresponde a la Dirección General de Igualdad y Familias, entre otras competencias, la planificación, ejecución, control y coordinación de las políticas en materia de apoyo y protección a las familias, a través de programas de atención y apoyo, y medidas transversales que contribuyan a mejorar su bienestar, el impulso de actuaciones que promuevan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el fomento del asociacionismo de apoyo a las estructuras familiares, la promoción de actuaciones de sensibilización, formación e introducción de la perspectiva familiar en políticas relacionadas con el apoyo a las familias, así como el fomento de la parentalidad positiva, y en general, aquellas actuaciones dirigidas a la protección de una política integral de atención a estructuras familiares y las que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

El 15 de noviembre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para el impulso de políticas de erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado. El Congreso en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017 aprobó el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. El desarrollo del Pacto de Estado por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que tienen asumidas las competencias de prestación de los servicios sociales a las mujeres víctimas de las distintas manifestaciones de la violencia contra la mujer por razón de género exige los recursos financieros correspondientes, por ello el Pacto de Estado aborda compromisos económicos durante los cinco años posteriores a la entrada de su vigencia, para el desarrollo o ampliación de medidas recogidas en el Pacto.

De conformidad con la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2023, la cuantía asignada a la Comunidad Autónoma de Aragón asciende a 6.567.242,13 euros.

De la distribución efectuada por la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer, mediante Resoluciones de fecha 24 de mayo y 14 de junio, se incorporan al Programa Presupuestario 313.3 Política Integral de Apoyo a las Familias la cuantía de 1.242.181,05 euros, de los que la Dirección General de Igualdad y Familias va a destinar 304.200 euros a actividades para el fomento de la parentalidad positiva, para la prevención de la violencia familiar y de género y atención a la vulnerabilidad en situaciones de violencia familiar o de género.

El Pacto de Estado se articula en torno a diez ejes de actuación, de los que, al menos dos de ellos, se corresponden directamente con las competencias relacionadas con la política



familiar en el Gobierno de Aragón, de forma que el desarrollo de medidas propias de este ámbito competencial contribuye a la consecución de los fines del citado fondo. El Eje 1, impulsa las acciones de sensibilización de la sociedad y prevención de la violencia de género. El Eje 4 procura la intensificación de la asistencia y protección a menores. De manera transversal, quedarían igualmente afectados otros ejes tales como el relacionado con la coordinación y trabajo en red (Eje 2), el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección (Eje 3) y el impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial (Eje 5). La contribución de esta convocatoria a los fines del Pacto de Estado contra la Violencia de Género es evidente por cuanto permite la minimización de riesgos potenciales de generación de violencia, como los conflictos familiares, la desigualdad entre padres y madres en la asunción de sus responsabilidades familiares y otras necesidades derivadas de situaciones de vulnerabilidad. Además de la atención a familias que sufren violencia de género y doméstica, la intervención preventiva sobre estos factores de riesgo asociados, favorecerá la consecución de objetivos previstos en el Pacto.

El Plan Corresponsables es una política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que persigue favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños, y jóvenes de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no profesional.

Para la financiación del desarrollo de Plan Corresponsables en el ejercicio 2023, la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género dispone en su presupuesto de gastos de una dotación de 190.000.000 euros en su aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 "Transferencias corrientes a las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Corresponsables". En virtud del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables, el importe que se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Aragón es 10.505.445,83 euros.

Por Resolución de la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer en relación con el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Plan Corresponsables en el ejercicio 2023 en Aragón, se atribuye a la Dirección General de Igualdad y Familias, la cuantía de 475.000 euros, destinados a la financiación de proyectos que, conforme a las condiciones del Plan corresponsables, desarrollen servicios de apoyo a la conciliación familiar, laboral y personal dirigidos a personas hasta los 16 años.

Para impulsar actuaciones que contribuyan al bienestar de las familias aragonesas, la Dirección General de Igualdad y Familias publica su convocatoria anual de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, para que, a través proyectos a desarrollar en diferentes lugares del territorio aragonés, constituyan una respuesta concreta y efectiva a las necesidades de las familias de nuestra Comunidad Autónoma.

La acción de esta convocatoria se centra en el impulso de proyectos que contribuyan a potenciar la necesaria corresponsabilidad social y familiar en las responsabilidades familiares, condición imprescindible para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, situaciones familiares, sociales y laborales estresantes, se convierten en potenciales factores de riesgo en el incremento de conflictos familiares que pueden considerarse la antesala a la violencia familiar, tanto para las mujeres como para los niños y niñas. Es por ello, que se incluye entre las líneas de acción de esta convocatoria proyectos cuyo fin sea el desarrollo de habilidades parentales que permitan gestionar con éxito las crisis familiares (parentalidad positiva), previniendo de este modo situaciones de violencia hacia los y las más vulnerables (mujeres, personas mayores y niños/as y promocionando contextos que permitan un desarrollo integral de cada uno de sus miembros, desde la corresponsabilidad y la asunción compartida de los compromisos familiares y la resolución de conflictos, con estrategias alternativas a la violencia.

Por último, el incremento de situaciones de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica entre las familias ha sido otra de las manifestaciones del periodo pandémico. Ello obliga a las instituciones públicas a dar cobertura a las necesidades básicas de aquellas familias que no pueden afrontar los gastos esenciales para una vida digna. Es necesario poner especial atención a aquellas familias que, por su situación socioeconómica, por su configuración o estructura presenten dificultades añadidas, como es caso de las familias monoparentales, las familias numerosas y las familias víctimas de la violencia de género. Por ello, se considerarán preferentes los proyectos presentados por aquellas entidades que trabajen estas estructuras familiares.



Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en la Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, aprobado por Orden de 7 de febrero de 2023, y demás normativa concordante y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispone:

Artículo 1. *Objeto, financiación y cuantía.*

1. Convocar para el año 2023 subvenciones a favor de las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón, que tengan como finalidad la realización de alguno/s de los Proyectos a los que se refiere el artículo 3 de esta convocatoria.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria, por lo establecido en la Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 108, de 7 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias, así como en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La cuantía disponible en el Presupuesto del ejercicio 2023, de la Dirección General de Igualdad y Familias, para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria, asciende a un importe máximo de 1.319.200 euros, con la siguiente distribución de las líneas a financiar según la actividad a subvencionar y aplicación presupuestaria:

- Línea 1: Servicios de apoyo a la conciliación familiar, laboral y personal de familias con personas mayores de dieciséis años a su cargo, en situación de discapacidad y dependencia, aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/91002, crédito disponible 250.000 €.

- Línea 2: Servicios de apoyo a la conciliación familiar, laboral y personal dirigidos a familias con hijas e hijos menores de 16 años, aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/35017, crédito disponible 475.000 euros. Proyectos financiados por el Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad.

- Línea 3: Atención de familias en situación de vulnerabilidad, aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/91002, crédito disponible 290.000 euros.

- Línea 4: Actividades para el fomento de la parentalidad positiva, para la prevención de la violencia familiar y de género y atención a la vulnerabilidad en situaciones de violencia familiar o de género, aplicación presupuestaria 11040 G/3133/480122/39135, crédito disponible 304.200 euros. Proyectos financiados por el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género de Ministerio de Igualdad.

4. Las citadas cuantías, podrán ser susceptibles de ser incrementadas con un importe adicional, sin necesidad de iniciarse un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los supuestos contemplados en el artículo 42.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

5. Para cada una de las líneas de financiación recogidas en el punto 3 de este artículo se presentará el correspondiente anexo de solicitud y proyecto diferenciado.

Artículo 2. *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito en la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que entre sus objetivos y actuaciones figure el apoyo a las familias.

2. Que tengan sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Estén inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social en la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades que incurran en las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre las que se encuentran no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Así mismo, quienes tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, tampoco podrán ser beneficiarias de las subvenciones.

No obstante, quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán obtener la condición de beneficiarias, siempre que la deuda tribu-



taria sea menor a la subvención que se le pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera.

Artículo 3. *Proyectos susceptibles de subvención.*

Podrán ser objeto de subvención los Proyectos presentados por las entidades sin ánimo de lucro que supongan actuaciones en el territorio aragonés, que tengan alguno/s de los siguientes objetivos:

Línea 1:

Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el cuidado y protección de personas mayores de dieciséis años en situación de discapacidad y dependencia que contemplen alguna/s de las siguientes actuaciones:

1. Fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar.
2. Desarrollo de servicios de carácter social de atención y cuidado tanto en el propio domicilio como en otros espacios adecuados para esta actividad.
3. Oferta de espacios de ocio y tiempo libre durante las vacaciones escolares y en periodos no lectivos.
4. Y, en general, aquellas actuaciones que faciliten la compatibilización de las responsabilidades familiares, personales y laborales.

Línea 2:

Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el cuidado y protección de menores de dieciséis años en domicilio o en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto. Las actuaciones se dirigirán, con carácter prioritario, a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados. En los procesos de valoración de acceso a los programas y servicios puestos en marcha deberán considerarse el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación en los mismos.

Línea 3:

Proyectos dirigidos a la atención y apoyo a las familias que se encuentren en vulnerabilidad social derivada de su situación socio-familiar, dando prioridad a aquellos proyectos dirigidos a la atención a las familias numerosas y monoparentales.

Línea 4:

- A) Proyectos dirigidos al fomento de la parentalidad positiva y a la prevención de la violencia familiar mediante actuaciones dirigidas a:
 1. El fortalecimiento de las relaciones familiares beneficiosas para cada uno de sus miembros, de la comunicación familiar, la seguridad afectiva y la educación emocional.
 2. La promoción de habilidades relacionadas con la resolución adecuada de conflictos familiares.
 3. La adquisición de competencias parentales necesarias para el desarrollo de sus funciones como padres/madres, especialmente ante situaciones o etapas que precisen una atención más específica (p. ejemplo: primeros/as hijos/as, adolescencia, discapacidad, consumos adictivos, situaciones socioeconómicas desfavorecidas, violencia de género,...).
 4. Las buenas prácticas en hábitos educativos en el entorno familiar. Programas de orientación, prevención e intervención dirigidos a las familias.
 5. La prevención y protección de los/as hijos/as ante factores de riesgo que permitan un desarrollo saludable.
 6. Acciones de sensibilización y prevención contra las conductas violentas y de promoción de la igualdad y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
 7. Y en general, todas las actuaciones que fomenten el apoyo a madres y padres en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones parentales.
- B) Proyectos dirigidos a la atención y apoyo a mujeres víctimas de violencia familiar o de género y a sus hijas e hijos, en situación de vulnerabilidad derivada de su situación socio-familiar.

Artículo 4. *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para su desarrollo, estén realizados en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y observen lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de no-



viembre, General de Subvenciones y en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto tales como: gastos del personal contratado para el desarrollo de las actividades (salarios, Seguridad Social, retenciones de IRPF), adquisición de material fungible, desplazamientos y dietas, formación, difusión y publicidad, gestión y administración relacionados directamente con el proyecto y otros necesarios para el cumplimiento del objeto subvencionable, que no tengan el carácter de inversión.

3. Los gastos indirectos se financiarán en el porcentaje vinculado al desarrollo del proyecto, y su imputación deberá estar justificada y no podrán superar el 20 por ciento de la subvención concedida.

4. Respecto a los gastos de desplazamiento y de alojamiento, será necesaria la autorización previa de la persona representante de la entidad y los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2.

5. En los proyectos destinados a vulnerabilidad se financiará la adquisición de productos, de primera necesidad, destinados a las familias, tales como alimentos, productos de higiene, vestido, calzado, farmacia, material escolar, recibos de agua, luz, alquiler..., quedando excluidos los gastos que sean considerados de inversión.

6. La entidad beneficiaria podrá subcontratar mediante la concertación con terceros la ejecución de la/s actividad/es objeto de la subvención, en un porcentaje que no podrá sobrepasar el 50 por ciento de la actividad subvencionable, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras.

Artículo 5. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía solicitada por cada proyecto a subvencionar no podrá superar el 80 por ciento del coste de desarrollo del mismo.

Si la entidad percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80 por ciento del coste de desarrollo del proyecto, en caso contrario, la aportación correspondiente a esta convocatoria se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

La suma de todas las aportaciones, públicas y privadas, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

2. Respetando el porcentaje establecido anteriormente, el importe máximo de la subvención concedida a la entidad por los proyectos subvencionados, no podrá superar el 10 por ciento de la cuantía del crédito disponible en la presente convocatoria, establecido en cada una de las líneas referidas en el artículo 1 de esta convocatoria.

3. El importe de la subvención a conceder estará determinado por la puntuación obtenida del proyecto en la fase de valoración, según los criterios establecidos en el artículo 8.4 de la presente Orden, y por la ponderación de la subvención solicitada según el porcentaje asociado a los intervalos de puntuación que acuerde la Comisión de Valoración.

4. Excepcionalmente, cuando la suma de las subvenciones a conceder supere el crédito disponible se podrá prorratear su importe entre todas aquellas solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigible, de forma proporcional a la puntuación obtenida, dejando constancia de ello en el informe que a estos efectos elabore la Comisión de Valoración.

5. En ningún caso la subvención se concederá para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin que haya quedado acreditado que la ejecución y justificación de la subvención ha sido correcta.

Artículo 6. *Solicitudes y documentación a presentar.*

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán según los modelos normalizados previstos en el anexo I, anexo II, anexo III y anexo IV de esta Orden, disponible en <http://www.aragon.es>, y se dirigirán a la Dirección General de Igualdad y Familias.

Cada entidad sólo presentará una única solicitud para cada una de las líneas de subvención en la que concretará el/los proyecto/s que pretende realizar, el lugar de realización, y el número de personas usuarias de las actividades. Será posible la participación en varias de las líneas subvencionables.

2. Junto a cada solicitud, las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Proyecto/os detallado/s de las actuaciones previstas de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo V a esta Orden, y suscrito telemáticamente por el representante de la entidad.



- b) Declaración responsable (anexo VI) que acredite que la entidad:
1. Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social.
 2. Ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo), para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.
 3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que le son de aplicación según establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención que se solicita.
 4. Que cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de todas las personas voluntarias o contratadas que realicen la actividad.
 5. Que los espacios donde se van a realizar las actividades y el material utilizado reúnen las condiciones adecuadas conforme con la normativa vigente y las personas dedicadas al desarrollo de las actividades posee la formación y titulación requerida.
 6. Que ha suscrito las pólizas de seguros de responsabilidad civil que cubran las contingencias posibles en el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
 7. Que son ciertos todos los datos y documentos que acompañan a la solicitud, por lo que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anularla o dejar sin efecto la concesión de la solicitud.
 8. Que, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, declara que la entidad a la que representa no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
 9. No ha sido objeto de sanción que implique la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 10. No está incurso en el cumplimiento de sanciones accesorias no pecuniarias consistentes en la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por infracciones a la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
 11. Cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.
- c) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la solicitud de la subvención, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la petición.
- d) Copia del acta fundacional que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, acompañada de los Estatutos.
- e) Ficha de terceros, sólo en los casos de que no figuren los datos bancarios en el fichero de terceros del Gobierno de Aragón o en el supuesto de modificación de la cuenta bancaria, será necesaria la tramitación telemática de dicho cambio o alta, accediendo al siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria> debiendo, en todo caso, cumplimentar el campo relativo al IBAN de la cuenta corriente en la plataforma de tramitación de las solicitudes.

Artículo 7. *Presentación de las solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, página web: <http://www.boa.aragon.es>.
2. La convocatoria se hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708922>.
3. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/registro-electronico-general-aragon/identificacion> o en los



restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local o del sector institucional, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Únicamente cuando en el último día hábil de presentación de solicitudes hubiera problemas técnicos que impidieran su presentación electrónica obteniendo el justificante de registro, se admitirá a trámite la solicitud presentada presencialmente a través de las Oficinas de Registro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La existencia de incidencias técnicas no supondrá la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistida de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La presentación de la solicitud de la ayuda, autorizará implícitamente al centro gestor, para que, previamente a la propuesta de resolución de concesión, obtenga los certificados correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social. El solicitante o, en su caso, su representante, podrá ejercer su derecho de oposición expresamente, debiendo aportar los documentos correspondientes.

En el caso del certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberá autorizar expresamente su consulta por parte de la administración. En el caso de no autorizar la consulta deberá aportar el citado certificado.

Artículo 8. *Procedimiento de concesión.*

1. Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su gestión se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Jefa de Servicio de Programas de Apoyo a las Familias de la Dirección General de Igualdad y Familias.

3. El examen y la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión integrada del modo que sigue:

- a) Presidenta: Jefa de Servicio de Programas de Apoyo a las Familias.
- b) Vocales:
 - Jefa de la Sección de Ayudas a la Familia.
 - Asesora Técnica.
- c) Secretario: Técnico de Gestión, que actuará con voz, pero sin voto.

4. La valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Definición y formulación del proyecto para el que se solicita financiación: análisis del contexto en el que se va a intervenir, diagnóstico y justificación de la necesidad del proyecto, fundamentación del proyecto, finalidad del mismo. (Hasta 5 puntos).
- b) Viabilidad técnica del proyecto: descripción de objetivos generales y específicos, actividades, desarrollo, metodología, cronograma y temporalización, recursos materiales y humanos. (Hasta 25 puntos).
- c) Identificación de las personas destinatarias, directas e indirectas, perfil y características de las familias. (Hasta 10 puntos). En los proyectos dirigidos a familias numerosas, monoparentales y mujeres víctimas de violencia de género (deberá indicarse el porcentaje de cada una de ellas), la puntuación se incrementará en 5 puntos.
- d) Viabilidad económica del proyecto planteado. Presupuesto detallado de gastos e ingresos por conceptos. Otras fuentes de financiación. (Hasta 15 puntos).
- e) Ubicación geográfica y localización física, características y adecuación del espacio para la realización del proyecto. (Hasta 5 puntos).
- f) Procedimiento de seguimiento y evaluación de la ejecución de la actividad subvencionada para el logro de los resultados, indicadores, técnicas e instrumentos. (Hasta 10 puntos).
- g) Previsión del impacto familiar de la ejecución del proyecto. Indicadores. (Hasta 10 puntos).
- h) Carácter innovador y desarrollo del proyecto con buenas prácticas. (Hasta 10 puntos).



i) Medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las actuaciones del proyecto. (Hasta 5 puntos).

5. Para que el proyecto sea susceptible de recibir subvención, será necesario que obtenga una puntuación mínima de 60 puntos. Al tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, la concesión de la subvención quedará condicionada, además, a la disponibilidad de crédito en la convocatoria.

6. Tras el examen y evaluación de los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá informe determinando los intervalos de puntuación y los porcentajes asignados a los mismos a efecto de calcular la cuantía subvencionable, motivando individualmente la puntuación obtenida por cada proyecto.

Artículo 9. *Propuesta de resolución.*

1. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en un acto único, en el que figurará la relación de Entidades respecto a las que se propone la concesión de subvención con indicación de la cuantía por Proyecto, puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación motivada del resto de solicitudes.

2. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado a la entidad interesada para cumplir con el trámite de audiencia, en un plazo de cinco días. Podrá prescindirse de dicho trámite si en el procedimiento no son tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad interesada. En este caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

3. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que se notificará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en <https://www.aragon.es/tramites> en el procedimiento 1707 Subvenciones para la realización de programas de atención y apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro. Así como en la página web Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro, Gobierno de Aragón (aragon.es).

4. No procederá la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. *Resolución.*

1. A la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor, la Directora General de Igualdad y Familias, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, dictará la Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

2. La Resolución será motivada conteniendo todos los extremos señalados en el artículo 26 apartado 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón).

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes.

4. La Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo se publicará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en <https://www.aragon.es/tramites> en el procedimiento 1707 Subvenciones para la realización de programas de atención y apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro y en la página web Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro, Gobierno de Aragón (aragon.es).

5. No será precisa la aceptación expresa por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones, entendiéndose prestada, de no manifestarse lo contrario en el plazo de 10 días naturales, desde la publicación de la Resolución de la convocatoria.

6. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las entidades solicitantes interpongan recursos administrativos deberán hacerlo en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la



Administración <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> desde la opción "Presentar un recurso" y dirigidos a la Dirección General de Igualdad y Familias del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Artículo 11. *Pago.*

1. Con carácter excepcional y con la finalidad favorecer la financiación de las actuaciones inherentes a la subvención concedida, se podrá acordar el pago anticipado del 50 por ciento de la subvención concedida, sin necesidad de presentación de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. El resto del pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de los Proyectos subvencionados y el gasto total realizado.

3. No podrá realizarse ningún pago de la subvención si la entidad beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. Corresponderá a la Directora General de Igualdad y Familias la certificación del cumplimiento por la entidad beneficiaria del objeto de la subvención y demás obligaciones determinadas en esta convocatoria y en la normativa de aplicación, a efectos de su pago.

Artículo 12. *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias, las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente Orden quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución, y en su caso, la realización de la actuación subvencionada.
- c) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades o inversiones subvencionadas.
- d) Comunicar la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad objeto de la subvención procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse cuando se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- f) Aportar los certificados que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en el supuesto de no autorizar expresamente a la Administración a su obtención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar tanto la adecuada justificación de la subvención como el ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, permitiendo la presencia en su sede y en los lugares donde se realice la actividad subvencionada para su control financiero y seguimiento y evaluación de dichas actuaciones, participando en reuniones a las que se les convoque o rellenando encuestas para ello.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.



- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- k) Adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales y digitales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Utilizar el identificador corporativo del Gobierno de Aragón en los supuestos de concesión de subvenciones a través de las líneas 1 y 3 recogidas en el artículo 3 de la presente convocatoria. Para ello, será necesario solicitar el informe preceptivo favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
- En los supuestos de concesión de subvenciones correspondientes a proyectos financiados con los créditos de las líneas 2 y 4 del artículo 3, será necesario utilizar el identificador del Ministerio de Igualdad indicando el logotipo del fondo financiador que le corresponda.
- Por la Dirección General de Igualdad y Familias, se comunicarán las diferentes Administraciones financiadoras de los Proyectos que sean subvencionados y se facilitarán los logotipos.
- l) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- m) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de todas las subvenciones que le hayan sido concedidas a la entidad beneficiaria con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos de los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo), aunque se traten de distintas fases o aspectos de un mismo proyecto.
- n) Suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- ñ) Si la entidad beneficiaria es una entidad privada de las previstas en el artículo 8 apartados b) y c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el capítulo II de la citada Ley. Y en concreto las de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por sus altos cargos y máximos responsables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
- o) Cualesquiera otras obligaciones impuestas por la normativa autonómica o estatal aplicable, y en la presente convocatoria.

Artículo 13. *Justificación.*

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Igualdad y Familias. El plazo de justificación comenzará el 16 de octubre de 2023 y finalizará el 24 de octubre de 2023.

Con carácter excepcional se admitirán aquellos gastos que, por su naturaleza, tales como nóminas del personal, IRPF y Seguros Sociales, se encuentren dentro del periodo elegible de la subvención, pero no puedan acreditarse dentro del plazo ordinario de justificación por incompatibilidad de plazos. En este supuesto, se aceptará una previsión estimativa del importe del gasto dentro de la cuenta justificativa, debiendo ser presentados las copias justificativas correspondiente a la previsión de los gastos y pagos desde el 2 de enero de 2024 hasta el 20 de febrero de 2024.

La justificación se presentará electrónicamente a través de la siguiente url: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/1707/identificacion>. En el proceso se pedirá el código de solicitud generado al realizar el trámite de solicitud. Este código se localiza en el ángulo inferior derecho de la solicitud una vez firmada.

Para el caso de los gastos incluidos en los anexos IX, X y XI, se facilitarán por parte del órgano competente, una vez concedida la subvención, instrucciones relacionadas con la posibilidad de presentación de la documentación en registro presencial.

2. Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que



fundamentó su concesión y su coste real mediante la aportación de la siguiente documentación, que estará disponible en la página web del Gobierno de Aragón:

2.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, concretando el impacto familiar y los resultados obtenidos. Se incluirá el anexo XIV, cuadro resumen de personas beneficiarias (sin que figure ninguna identificación personal), e indicando su condición de familia numerosa, monoparental o víctima de violencia de género.

La Dirección General de Igualdad y Familias se reserva el derecho de petición del expediente de aquellas familias sobre las que considere necesario disponer de mayor información, garantizando en todo caso la privacidad de las personas.

2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Anexo VII. La entidad beneficiaria de la subvención, deberá justificar, mediante certificado expedido por la persona representante, haber destinado a la finalidad prevista el coste global del Proyecto subvencionado. Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al incluido en el Proyecto, el importe de la subvención será reducido en la misma proporción.
- b) Anexo VIII. Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación del Proyecto, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.
- c) Anexo IX. Se relacionarán los gastos realizados, acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañado de los justificantes del pago. Se presentarán fotocopias de los justificantes de gasto y pago.

No se admitirán como justificación las facturas que correspondan a actividades no contempladas dentro del objeto subvencionado o fechadas en periodo elegible distinto al que se concedió la subvención.

En la contratación de servicios o suministros por importe igual o superior a 5.000 € (IVA excluido), se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. Los criterios de adjudicación se basarán en el principio de mejor relación calidad precio.

Excepcionalmente, podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por la persona perceptora de dicho pago.

Para justificar los gastos de arrendamiento de inmuebles será preciso aportar copia del contrato de arrendamiento junto con las facturas y justificantes de pago.

Los gastos indirectos se financiarán en el porcentaje vinculado al desarrollo de cada actividad, su imputación en cada proyecto deberá estar justificada y referida al periodo elegible del proyecto subvencionado y no podrá superar el 20 por ciento de la subvención concedida. Será preciso aportar informe justificativo de la imputación de los gastos que se consideren indirectos.

- d) Anexo X. Podrá imputarse a la subvención concedida, gastos del personal directamente relacionado con el objeto subvencionable y en la proporción al tiempo de dedicación al proyecto subvencionado. Las nóminas deben corresponder al periodo de desarrollo del proyecto y estar dentro del periodo elegible de la subvención y deberán adjuntarse de forma ordenada cronológicamente para cada trabajador, junto con una copia del contrato laboral.

En cuanto a la imputación a la subvención de las cuotas sociales, será preciso aportar los impresos Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y marcar en la RNT los trabajadores cuyas nóminas han sido aplicadas a la subvención. Para acreditar las retenciones practicadas en el IRPF se adjuntarán los impresos 110 y 111 donde se deberán marcar los trabajadores cuyas retenciones han sido incluidas en la subvención. Si se presentan únicamente las nóminas, sólo se tendrá en cuenta el importe líquido.

Será necesario presentar el cuadro resumen, anexo XI, donde figuren los gastos de Seguridad Social y de IRPF de las personas contratadas, imputados a la subvención concedida.

- e) La justificación de los gastos ocasionados por la colaboración técnica, esporádica y puntual de una persona en una determinada actuación, se realizará mediante el anexo XII.
- f) Anexo XIII. Se imputarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto, y cuando im-



plique una actividad en un municipio distinto de aquel en el que tenga su domicilio y estén autorizados por la persona representante de la entidad. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los plazos establecidos para la justificación de la subvención concedida, podrán ser ampliados por el órgano concedente hasta la mitad del tiempo acordado, en el supuesto de que existieran razones debidamente motivadas que impidieran su realización o justificación en el plazo previsto. En el supuesto de que se acuerde la prórroga, ésta deberá autorizarse antes de que finalice el plazo de justificación establecido, y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

3. La falta de subsanación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho de percibir la subvención concedida, o en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Artículo 14. *Reintegro.*

1. Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria están sujetas al régimen de reintegro establecido en el título III, capítulo II del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo) y resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El reintegro de la subvención se realizará mediante resolución del órgano concedente de la subvención, mediante la instrucción del correspondiente expediente. Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, la concurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo).

3. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al total de la actividad y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará, previo informe que a este efecto emitirá el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad que se graduará según los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- c) Grado de cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades beneficiarias.
- d) El nivel o número de fases o períodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
- e) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

Artículo 15. *Responsabilidad y régimen sancionador.*


Las personas físicas y jurídicas beneficiarias del sistema de subvenciones establecido en la presente convocatoria quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título V del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo) y resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 16. *Identificación de la convocatoria.*

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: DGF 3/2023.

Zaragoza, 17 de julio de 2023.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS EN ARAGÓN, REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – AÑO 2023	Nº EXPEDIENTE -----
---	---	-------------------------------

ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN

SERVICIOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Datos de identificación de la entidad social solicitante		
Nombre o razón social	<input type="text"/>	
N.I.F.	<input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>
Fin social	<input type="text"/>	
Domicilio social	<input type="text"/>	
Localidad	C.P. <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>

Datos del/de la representante		
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>
N.I.F. nº	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1) <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>

(1) Presidente/a de la Entidad, Gerente, Administrador/a,

Coordinador/a del Proyecto		
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>

E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	
E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	<input type="text"/>

Documentación a acompañar a la presente solicitud	
<input type="checkbox"/>	Anexo V para cada Proyecto que se solicite subvención, detallado de las actuaciones previstas.
<input type="checkbox"/>	Anexo VI "Declaración Responsable" que acredite las circunstancias recogidas en el Artículo 6.2.b).
<input type="checkbox"/>	Copia del Acta Fundacional que acredite la personalidad jurídica de la entidad, acompañada de los Estatutos y Copia de Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la petición de la subvención, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ficha de Terceros, en caso de no constar los datos bancarios en el Fichero de Terceros del Gobierno de Aragón.



Proyectos

Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
1			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
2			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
3			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
4			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	

(2) El importe solicitado no podrá ser superior al 80 por ciento del coste del Proyecto

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará:

- Datos de identificación fiscal (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón (Comunidad Autónoma de Aragón)
- Datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS)

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición a su tratamiento, conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>. En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada deberá aportar los documentos correspondientes.

AUTORIZACIONES

Para la consulta de datos tributarios la Administración necesita la autorización expresa. En caso de no autorizar la consulta, la entidad solicitante deberá aportar los documentos.

Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.

En, a de..... de 202..

Firma y sello de la entidad solicitante

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es la Dirección General de Igualdad y Familias. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las solicitudes a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el interés público o ejercicio de poderes públicos.


No se comunicarán datos a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica (<https://www.aragon.es/tramites>) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/490>

En, a de 202..

Firma y sello de la entidad social solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
Plaza del Pilar, 3 Edificio C, 2ª Planta, 50003 Zaragoza

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS EN ARAGÓN, REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – AÑO 2023	Nº EXPEDIENTE -----
---	---	-------------------------------

ANEXO II SOLICITUD SUBVENCIÓN

SERVICIOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL MENORES DE 16 AÑOS

Datos de identificación de la entidad social solicitante		
Nombre o razón social	<input type="text"/>	
N.I.F.	<input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>
Fin social	<input type="text"/>	
Domicilio social	<input type="text"/>	
Localidad	C.P. <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>

Datos del/de la representante		
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>
N.I.F. nº	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1) <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>

(1) Presidente/a de la Entidad, Gerente, Administrador/a,

Coordinador/a del Proyecto		
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>

E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	
E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	<input type="text"/>

Documentación a acompañar a la presente solicitud	
<input type="checkbox"/>	Anexo V para cada Proyecto que se solicite subvención, detallado de las actuaciones previstas.
<input type="checkbox"/>	Anexo VI "Declaración Responsable" que acredite las circunstancias recogidas en el Artículo 6.2.b).
<input type="checkbox"/>	Copia del Acta Fundacional que acredite la personalidad jurídica de la entidad, acompañada de los Estatutos y Copia de Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la petición de la subvención, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ficha de Terceros, en caso de no constar los datos bancarios en el Fichero de Terceros del Gobierno de Aragón.



Proyectos

Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
1			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
2			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
3			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
4			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización	Beneficiarios/as previsto	
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	

(2) El importe solicitado no podrá ser superior al 80 por ciento del coste del Proyecto

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará:

- Datos de identificación fiscal (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón (Comunidad Autónoma de Aragón)
- Datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS)

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición a su tratamiento, conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>. En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada deberá aportar los documentos correspondientes.

AUTORIZACIONES

Para la consulta de datos tributarios la Administración necesita la autorización expresa. En caso de no autorizar la consulta, la entidad solicitante deberá aportar los documentos.

Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.

En, a de..... de 202..

Firma y sello de la entidad solicitante

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es la Dirección General de Igualdad y Familias. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las solicitudes a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el interés público o ejercicio de poderes públicos.


No se comunicarán datos a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica (<https://www.aragon.es/tramites>) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/490>

En, a de 202..

Firma y sello de la entidad social solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
Plaza del Pilar, 3 Edificio C, 2ª Planta, 50003 Zaragoza

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS EN ARAGÓN, REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – AÑO 2023	Nº EXPEDIENTE -----
---	---	-------------------------------

ANEXO III SOLICITUD SUBVENCIÓN

VULNERABILIDAD

Datos de identificación de la entidad social solicitante			
Nombre o razón social	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
N.I.F.	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Teléfono	<input style="width: 30%;" type="text"/>
Fin social	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Domicilio social	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Localidad	<input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.	<input style="width: 10%;" type="text"/>
		Provincia	<input style="width: 20%;" type="text"/>

Datos del/de la representante			
Apellido 1º	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Apellido 2º	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Nombre	<input style="width: 20%;" type="text"/>
N.I.F. nº	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1)	<input style="width: 60%;" type="text"/>
Teléfono	<input style="width: 20%;" type="text"/>	E-mail	<input style="width: 60%;" type="text"/>

(1) Presidente/a de la Entidad, Gerente, Administrador/a,

Coordinador/a del Proyecto			
Apellido 1º	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Apellido 2º	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Nombre	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Teléfono	<input style="width: 20%;" type="text"/>	E-mail	<input style="width: 60%;" type="text"/>

E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	
E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	<input style="width: 70%;" type="text"/>

Documentación a acompañar a la presente solicitud
<input type="checkbox"/> Anexo V para cada Proyecto que se solicite subvención, detallado de las actuaciones previstas.
<input type="checkbox"/> Anexo VI "Declaración Responsable" que acredite las circunstancias recogidas en el Artículo 6.2.b).
<input type="checkbox"/> Copia del Acta Fundacional que acredite la personalidad jurídica de la entidad, acompañada de los Estatutos y Copia de Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la petición de la subvención, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros, en caso de no constar los datos bancarios en el Fichero de Terceros del Gobierno de Aragón.



Proyectos

Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
1			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
2			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
3			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	
4			
	Descripción del Proyecto		
	Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto
	Puestos de trabajo creados	Puestos de trabajos mantenidos	

(2) El importe solicitado no podrá ser superior al 80 por ciento del coste del Proyecto

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará:

- Datos de identificación fiscal (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón (Comunidad Autónoma de Aragón)
- Datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS)

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición a su tratamiento, conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>. En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada deberá aportar los documentos correspondientes.

AUTORIZACIONES

Para la consulta de datos tributarios la Administración necesita la autorización expresa. En caso de no autorizar la consulta, la entidad solicitante deberá aportar los documentos.

Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.

En, a de..... de 202..

Firma y sello de la entidad solicitante

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es la Dirección General de Igualdad y Familias. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las solicitudes a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el interés público o ejercicio de poderes públicos.


No se comunicarán datos a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica (<https://www.aragon.es/tramites>) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/490>

En, a de 202..

Firma y sello de la entidad social solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
Plaza del Pilar, 3 Edificio C, 2ª Planta, 50003 Zaragoza

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS EN ARAGÓN, REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – AÑO 2023	Nº EXPEDIENTE -----
---	---	-------------------------------

ANEXO IV SOLICITUD SUBVENCIÓN
ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA VULNERABILIDAD EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR O DE GÉNERO

Datos de identificación de la entidad social solicitante			
Nombre o razón social	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Fin social	<input type="text"/>		
Domicilio social	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>

Datos del/de la representante			
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
		Nombre	<input type="text"/>
N.I.F. nº	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1)	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>

(1) Presidente/a de la Entidad, Gerente, Administrador/a,

Coordinador/a del Proyecto			
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
		Nombre	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>

E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	
E-mail a efecto de Notificaciones Electrónicas	<input type="text"/>

Documentación a acompañar a la presente solicitud	
<input type="checkbox"/>	Anexo V para cada Proyecto que se solicite subvención, detallado de las actuaciones previstas.
<input type="checkbox"/>	Anexo VI "Declaración Responsable" que acredite las circunstancias recogidas en el Artículo 6.2.b).
<input type="checkbox"/>	Copia del Acta Fundacional que acredite la personalidad jurídica de la entidad, acompañada de los Estatutos y Copia de Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la petición de la subvención, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ficha de Terceros, en caso de no constar los datos bancarios en el Fichero de Terceros del Gobierno de Aragón.



Proyectos

Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
1			
Descripción del Proyecto			
Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto	
Puestos de trabajo creados	<input type="text"/>	Puestos de trabajos mantenidos	<input type="text"/>
Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
2			
Descripción del Proyecto			
Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto	
Puestos de trabajo creados	<input type="text"/>	Puestos de trabajos mantenidos	<input type="text"/>
Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
3			
Descripción del Proyecto			
Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto	
Puestos de trabajo creados	<input type="text"/>	Puestos de trabajos mantenidos	<input type="text"/>
Nº	Denominación del Proyecto	Coste Proyecto	Subv. solicitada (2)
4			
Descripción del Proyecto			
Lugar de realización		Beneficiarios/as previsto	
Puestos de trabajo creados	<input type="text"/>	Puestos de trabajos mantenidos	<input type="text"/>

(2) El importe solicitado no podrá ser superior al 80 por ciento del coste del Proyecto

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará:

- Datos de identificación fiscal (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón (Comunidad Autónoma de Aragón)
- Datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS)

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición a su tratamiento, conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>. En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada deberá aportar los documentos correspondientes.

AUTORIZACIONES

Para la consulta de datos tributarios la Administración necesita la autorización expresa. En caso de no autorizar la consulta, la entidad solicitante deberá aportar los documentos.

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.

En, a de..... de 202..

Firma y sello de la entidad solicitante

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es la Dirección General de Igualdad y Familias. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las solicitudes a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el interés público o ejercicio de poderes públicos.

No se comunicarán datos a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica (<https://www.aragon.es/tramites>) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/490>

En, a de 202..

Firma y sello de la entidad social solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
Plaza del Pilar, 3 Edificio C, 2ª Planta, 50003 Zaragoza

Entidad Social:	PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS EN ARAGÓN REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – AÑO 2023	Nº EXPEDIENTE
_____		_____

ANEXO V: PROYECTO DETALLADO
 (Se cumplimentará de forma independiente para cada Proyecto que se solicite subvención)

- a) Definición y formulación del proyecto para el que se solicita financiación: análisis del contexto en el que se va a intervenir, diagnóstico y justificación de la necesidad del proyecto, fundamentación del proyecto, finalidad del mismo. (Hasta 5 puntos)
 - b) Viabilidad técnica del proyecto: descripción de objetivos generales y específicos. Actividades, desarrollo, metodología, cronograma y temporalización, recursos materiales y humanos. (Hasta 25 puntos)
 - c) Identificación de las personas destinatarias, directas e indirectas, perfil y características de las familias. (Hasta 10 puntos). En los Proyectos dirigidos a familias numerosas, monoparentales y mujeres víctimas de violencia de género (deberá indicarse el porcentaje de cada una de ellas), la puntuación se incrementará en 5 puntos.
 - d) Viabilidad económica del proyecto planteado y presupuesto detallado de gastos e ingresos por conceptos. (Hasta 15 puntos)
 - e) Ubicación geográfica y localización física, características y adecuación del espacio para la realización del proyecto. (Hasta 5 puntos)
 - f) Procedimiento de seguimiento y evaluación de la ejecución de la actividad subvencionada para el logro de los resultados, indicadores, técnicas e instrumentos. (Hasta 10 puntos)
 - g) Previsión del impacto familiar de la ejecución del proyecto. Indicadores. (Hasta 10 puntos)
 - h) Carácter innovador y desarrollo del proyecto con buenas prácticas. (Hasta 10 puntos)
 - i) Medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las actuaciones del proyecto. (Hasta 5 puntos)
- Firmado electrónicamente

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Igualdad y Familias. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/490>



Dirección General de Igualdad y Familias

Plaza del Pilar, 3
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Identificación de la convocatoria: DGF 3/2023

ANEXO VI: "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D./D^a, con NIF nº, en calidad de de la Entidad.....

HACE CONSTAR

1. Que la entidad está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social.
2. Que la entidad ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (D.L. 2/2023, de 3 de mayo), para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.
3. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que le son de aplicación según establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención que se solicita.
4. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de todas las personas voluntarias o contratadas que realicen la actividad.
5. Que los espacios donde se van a realizar las actividades y el material utilizado reúnen las condiciones adecuadas conforme con la normativa vigente y las personas dedicadas al desarrollo de las actividades posee la formación y titulación requerida.
6. Que han sido suscritas las pólizas de seguros de responsabilidad civil que cubran las contingencias posibles en el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
7. Que son ciertos todos los datos y documentos que acompañan a la solicitud, por lo que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anularla o dejar sin efecto la concesión de la solicitud.
8. Que, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, declara que la entidad a la que representa no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
9. Que la entidad a la que representa no ha sido objeto de sanción que implique la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.



10. Que la entidad a la que representa no está incurso en el cumplimiento de sanciones accesorias no pecuniarias consistentes en la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por infracciones a la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
11. Que la entidad a la que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.

Y para que conste, expide la presente declaración en _____, a de _____ 202

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Iguedad y Familias. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/490>